

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI

Managua, D. N., Jueves 14 de Febrero de 1957

No. 38

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. Pág. 313

SECCION JUDICIAL

Remates. 314
 Títulos Supletorios. 315
 Marcas de Fábrica. 318
 Concesión de Patente. 319
 Declaratoria de herederos. 319
 Citación de Procesados. 319

PODER EJECUTIVO

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—
 Managua, D. N., quince de Agosto de mil
 novecientos cincuenta y seis. Las ocho de
 la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta de la
 Tesorería del Fondo de Pensiones de Retiro
 y Montepío de la Guardia Nacional de Nica-
 ragua, llevada por el señor Coronel G. N.,
 Roberto Martínez Lacayo, mayor de edad,
 casado, negociante y Militar en actual servi-
 cio y de este domicilio, en el carácter de Pa-
 gador General de dicha Institución, del uno
 de Enero al treinta de Junio de mil novecien-
 tos cincuenta y cinco.

Resulta:

I

Según Carta-Cuenta agregada al folio 10
 de este expediente, durante el período indi-
 cado hubo un movimiento total de Ingresos
 y Egresos de Quinientos Cuarenta y Nueve
 Mil Ciento Noventa y Ocho Córdoba y
 Cuarenta y Siete Centavos (Q. 549.198.47),
 inclusive en esas cantidades las existencias
 con que abrió y cerró sus operaciones.

II

El examen y verificación de esta cuenta,
 durante la Glosa Administrativa de la mis-
 ma, fueron practicados por el señor Conta-
 dor don Francisco Larios M., quien formu-
 ló ocho (8) reparos, que marcó con los Nos.
 1 al 8. Una vez concluida la Glosa Admi-
 nistrativa el mencionado Contador Larios
 M., elevó las diligencias al conocimiento del

señor Presidente de este Tribunal por medio
 de auto de las diez de la mañana del trece
 de Julio del corriente año, frente del folio 9,
 habiendo esa superioridad dictado la provi-
 dencia de las doce meridianas del mismo día,
 también al frente del folio 9, disponiendo
 que, encontrándose con permiso, fuera del
 país, el señor Contador don Francisco Baca
 P., el expediente formado parara a conoci-
 miento del suscrito Juez Tramitador para que
 le diera el curso de ley hasta dictar senten-
 cia; en cuya virtud, el que suscribe proveyó
 de conformidad a las once y media de la
 mañana del diecisiete del citado mes, rever-
 so del folio 9, poniendo el cúmplase de ley
 y abriendo la Glosa Judicial de esta cuenta.

III

El señor Defensor de Oficio don Pedro
 Gómez Miranda, en escrito de fecha dieci-
 nueve de Julio próximo pasado, frente del
 folio 12, pidió se le tuviera por personado
 en este juicio, en su carácter de Apoderado
 del Cuentadante señor Roberto Martínez La-
 cayo, Coronel G. N., ostentando el poder
 legal correspondiente que acredita su repre-
 sentación y el que razonado obra al folio 11
 de este mismo expediente. Además, expuso
 el mencionado Apoderado: Que a las cuen-
 tas en referencias la Glosa Administrativa
 formuló ocho reparos (No. 1 al 8) los que
 fueron completamente desvanecidos por el
 mismo Contador que los formuló, señor
 Francisco Larios M., como puede compro-
 barse con las razones que se leen en cada
 uno de ellos: que, de consiguiente, renuncia
 a recibir el juicio en traslado; y que, no exis-
 tiendo cargo ni responsabilidad alguna en
 contra de su defendido señor Martínez Laca-
 yo, Coronel G. N., pedía que se le llamara
 autos y dictara fallo, declarándolo, junto
 con su fiador solidario, si lo tuviera, libre y
 solvente con la Hacienda Pública de Nica-
 ragua en lo que se refiere al presente juicio.—
 El suscrito lo tuvo por personado en pro-
 videncia de las once de la mañana del mismo
 día diecinueve de Julio indicado, frente del
 folio 12, mandando tomar razón del poder
 presentado por el peticionario como prueba
 de su legal personería, y a correr el traslado
 de ley solamente al señor Fiscal General de
 Hacienda, por haber renunciado a este trá-
 mite el Apoderado del Cuentadante por no
 haber ningún reparo en pie.

IV

El señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su dictámen con fecha veinte de Julio próximo pasado, frente del folio 13, dijo: «He examinado atentamente los autos que se refieren a las cuentas practicadas al señor Roberto Martínez Lacayo, Tesorero Fondo Pensiones y Retiro G. N., en el período comprendido de Enero a Junio de 1955, encontrando desvanecidos los reparos formulados, como así lo expresan las razones puestas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, sírvase dictar la correspondiente sentencia como lo indica la ley».

Considerando:

I

Que realmente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron desvanecidos, por el Contador que los formuló, como se ve de las notas o razones puestas a través de los citados reparos por haberse contestado satisfactoriamente, presentándose los comprobantes reclamados, etc., lo que se ha consignado en Resulta III; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del Cuentadante señor Martínez Lacayo, Coronel G. N., en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia del mencionado señor con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el Apoderado del Cuentadante como el señor Fiscal General de Hacienda, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por estar desvanecidos los reparos formulados, como se dejó expresado en Resultas III y IV; y, habiéndose llamado autos en providencia de las diez de la mañana del once de Agosto corriente, reverso del folio 13, debidamente notificada a las partes el día trece de este mismo mes, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, 2da. Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo No. 79 de 30 de Marzo de 1936, que modifica el Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Roberto Martínez Lacayo, Coronel G. N., de calidades indicadas, como Tesoro del Fondo de Pensiones de Retiro y Montepío de la Guar-

dia Nacional de Nicaragua, la que llevó en su carácter de Pagador General de esa Institución del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, es correcta, y por tanto se aprueba, quedando, de consiguiente, el mencionado Cuentadante y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que a este juicio se refiere, décimo de su actuación como tal Tesorero.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho, el papel sellado de ley, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese. — Guillermo de la Rocha.—Julio Zelaya O., Srío.

Es conforme. — Managua, D. N., 20 de Agosto de 1956.—J. Zelaya G., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 10921

Nueve antemeridianas veinticinco corrientes, subastarse finca «Santa Rosa», comarca Río Blanco, Matiguás, Matagalpa, cuatrocientas manzanas, limitada: oriente, Vicente Juárez; poniente, Antonio Orozco y Rosa Jarquín; norte, montaña inculta; sur, Antonio Orozco.

Ejecuta: Efraín Bucardo a Luis Sobalvarro. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, siete Febrero, mil novecientos cincuentisiete.—Orlando Calero R., Srío.

3 3

Nº 10920

Nueve antemeridianas veintiuno corrientes, subastarse finca doscientas veinte manzanas, comarca Quisaurita, Camoapa, limitada: oriente, Andrés Marín y Ventura Mendoza; poniente, Pedro Marín norte, Benito Jirón; sur, Armengol Díaz.

Ejecuta: Antonio Díaz a Armengol Díaz. Avalúo: Mil Córdobas. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, seis de Febrero, mil novecientos cincuentisiete.—Orlando Calero R., Srío.

3 3

Nº 10943

Once mañana veintidós corriente, local este Despacho, subastarse predio urbano cantón sur ciudad San Marcos, de doce varas frente por treinta de fondo, con mediaguas y recámara y un corredor interior, lindante así: oriente, Carlos Romero; poniente, calle pública; norte, Sofía Argüello; sur Cresencio y Tiburcio García.

Ejecución: Cándida Bermúdez Hernández contra Ana Proveedor viuda de García.

Base subasta: seis mil doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, seis Febrero mil novecientos cincuentisiete.—V. Román.—Ernesto Campos Valerio, Srío.

3 3

Nº 10942

Tres tarde veinticinco Febrero en curso rematarese mejor postor rústica Las Cuchillas, treinta manzanas, conteniendo cafetos, casa de habitación, lindante: oriente, Pascual González; poniente, Raimun;

do Huertas; norte, Cruz Ramos López y sur, Pascual González.

Base remate doscientos córdobas.

Ejecución Adolfo Aguirre a Cruz Ramos.

Juzgado Local. Jinotega, Febrero cinco de mil novecientos cincuenta y siete. — E. Zamora. Ante mf: R. Rivera R., Srío.

Es conforme. Jinotega, Febrero siete de mil novecientos cincuenta y siete. — R. Rivera R., Srío.

3 3

No 10937

Once de la mañana veintuno Febrero año corriente, subastarse local este Juzgado veintiocho treinta avas partes indivisas de predio urbano, situado en esta ciudad, estos linderos: oriente, Francisco Rivera; poniente, calle El Cisne; norte, Carlos Tejada; sur, Crisógono Mens.

Base: Ocho mil córdobas.

Ejecución: Pedro Hurtado Cárdenas contra Francisco Alberto Guerrero Morice.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, seis Febrero mil novecientos cincuentisiete. — F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito Granada. — H. Solórzano Argüello, Srío.

3 3

No 10950

Once de la mañana diecinueve del corriente mes y año, local de este Juzgado, venderase al martillo mejor postor siguientes muebles: Refrigeradora marca «Frigidaire» de veinte pies cúbicos, horizontal color celeste; un molino para café marca «Robert» modelo 20-30, No 11-48947.

Ejecución de Samuel Santos Fernández contra Manuel Cajina.

Dado en el Juzgado Civil Primero del Distrito. — Managua, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Orión Carrasquilla, Juez 1º Civil del Distrito de Managua. — A. Ruiz Miranda, Srío.

3 3

No. 10949

Tres tarde veinte mes corriente, este Juzgado rematarase predio urbano, situado barrio Las Cinco Esquinas, esta jurisdicción, treinta y cinco varas norte a sur, doce oriente a poniente, limitado: norte, Dolores Ortega, oriente, carretera; sur y poniente, Nicolás Bolaños.

Ejecución Dolores Ortega contra Carmenza García Ortega.

Base Dos Mil Córdobas.

Oyense Postores.

Juzgado Local Civil. Diriamba, seis Febrero mil novecientos cincuentisiete. — Pedro J. Pérez. — A. Velásquez Ramos, Srío.

3 3

No 10934

Diez de la mañana cuatro de Marzo corriente año subastarse finca rústica propiedad Juan Mejía Sandoval, situada jurisdicción Las Sabanas, estos linderos: norte, Quebrada La Flor; sur, Rosaura Vásquez; oriente, Rudecindo Gutiérrez y Salomé García; occidente, carril ejidal El Carrizal.

Base subasta: Ocho Mil Córdobas.

Ejecución: Banco Nacional contra Juan Mejía Sandoval.

Dado Juzgado Civil Distrito, las diez y cuarto de la mañana del cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — J. Antolín Talavera. — Ma. T. Ponce R., Sría.

3 2

No. 10933

Diez la mañana seis Marzo corriente año subastarse finca rústica propiedad Santiago Herrera Martínez, estos linderos: norte, Sitio de El Carrizal; sur, sitio Santa Teresa; este, sitio El Palmar; oeste, San Francisco de Cuanigiquilapa.

Base subasta: Diez Mil Córdobas.

Ejecución: Banco Nacional contra Santiago Herrera Martínez.

Dado Juzgado Civil Distrito, las diez de la mañana del cuatro de Febrero mil novecientos cincuenta y siete. — J. Antolín Talavera, Juez de Distrito por la Ley. — Ma. T. Ponce R., Sría.

3 2

No. 10932

Once de la mañana ocho de Marzo corriente año subastarse finca rústica propiedad Nicolás López Zamora, situada jurisdicción Las Sabanas, estos linderos: norte, Hilario Méndez y Alejandro Carazo; sur, Marcos y Humberto Vásquez; oriente, propiedad de Marcos y Humberto Vásquez; occidente, casa y propiedad de Asíselo López Zamora.

Base subasta: Diez Mil Córdobas.

Ejecución: Banco Nacional contra Nicolás López Zamora.

Dado Juzgado Civil Distrito, las diez y media de la mañana del cuatro de Febrero mil novecientos cincuenta y siete. — J. Antolín Talavera. — Ma. T. Ponce R., Sría.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No. 10745

Santos Martínez Obregón, se ha presentado esta autoridad solicitando Título Supletorio casa y solar, situados sur oeste esta ciudad, dentro estos particulares linderos: oriente, propiedad Luis Quezada, avenida enmedio; norte, propiedad Juan Wong; sur y occidente, terrenos sucesores Anibal Gómez Mayorga.

Personas que crean tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se les cita, para que dentro del término de ley ocurran este Juzgado alegarlo.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez de la mañana diez y seis Enero, mil novecientos cincuenta y siete. — Orión Carrasquilla. — Carlos Reyes Gutiérrez, Secretario.

3 3

No. 10741

José Ortiz Ramírez solicita Título Supletorio casa y solar en barrio Subtlava, alinderados: oriente, herederos Julián Romero; poniente, herederos Ildelfonso Mendoza; norte, Estebana Pérez; y sur, mediante calle, Ramona Antón, inmueble queda en Cantón Pueblo Grande.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Enero mil novecientos cincuentisiete. — R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

No. 10742

Abel Alemán Fletes, solicita título supletorio lote terreno tres manzanas y media extensión, situado comarca «Los Zanjonés» jurisdicción Posoltega; lindante: oriente, Sucesión José Antonio Alemán; poniente, norte y sur, Socorro Caballero viuda de Sarria. Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, dieciocho Enero mil novecientos cincuentisiete. — Erasmo R. Palacios U., Secretario.

3 3

No 10743

Juan Pablo, Teodoro y Evangelista Meza, solicitan Título Supletorio predios rústicos, sitio San Miguel Arquin esta jurisdicción, a) en Rosario, lindante: oriente, José Dávila río enmedio; occidente, Leonidas Rivera; norte, José Dávila; sur, Pedro Paut; b) en Lagunita; lindante: oriente y sur, Teodoro Meza; occidente, Carmela Meza; norte, Juan Pablo Meza; norte, Juan Pablo Meza.

Oposición término legal.

Juzgado Local La Trinidad, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Amadeo Pineda C. — G. Tórriz G., Srío.

3 3

Nº 10758.

Estanislao Montenegro Moreno, presentóse este Juzgado, solicitando Título Supletorio predio rústico ubicado sitio Santa Rosa Tomabú; esta jurisdicción, lindante: oriente, Venancio Montenegro; norte, Felipe Moreno; occidente, Venancio Montenegro y Guillermo Molina; sur, Alberto Blandón, camino en medio.

Estimado un mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mañana, ocho Diciembre mil novecientos cincuenta y seis.—Asisclo Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Secretario.

3 3

Nº 13731

Timoteo Hernández, de esta ciudad, solicita título supletorio, dos solares al sur esta ciudad, siendo linderos: norte, casa José Elvir; sur, casa Selva Ramírez, Isidro Valladares, Dolores Videz; oriente, casa Armando Aguilera; occidente, casa Marcos Benavidez, Antonia Quillén, mediando calle; en cuyo predio tiene su casa de habitación el solicitante.

Quien considere con derecho opóngase.

Juzgado Unico Local. Somoto, quince de Enero mil novecientos cincuentisiete.—J. Antolín Talavera. Guillermo González.—Srío. Ad-hoc.—J. Antolín Talavera.

3 3

Nº 10739

María Félix Pupiro solicita Título Supletorio urbana sita Catarina, esta jurisdicción, compuesta solar limitado: oriente, Nicasia López Pupiro, diecisiete varas; poniente, la solicitante, diecisiete varas; norte, Eduardo Carballo, calle veintuna varas; sur, Salvador Ruiz.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil, Masaya once Enero mil novecientos cincuentisiete.—Carlos Martínez L., Srío.

3 3

Nº 10738

Juan de la Cruz Pavón, solicita Título Supletorio, rústica en esta jurisdicción, lindando: oriente, Margarita Gallegos; poniente, María Gaitán; norte, Sebastián Pavón Tapia; sur, Juan Potosme.

Oyese oposición.

Dado Juzgado de Distrito Civil, Masaya, diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuentisiete.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 3

Nº 13736

Rodrigo Medina Carranza, solicita título supletorio urbana, ciudad, lindante: oriente, Juana Cano; poniente, Filomena González; norte Gregorio Carranza; sur, Higinio Carranza.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito, Masaya, diecisiete Enero mil novecientos cincuentisiete.—Carlos Martínez L., Srío.

3 3

Nº 10765

Gumerindo Zeledón Velásquez, solicita título supletorio lote de terreno propio de ocho manzanas de extensión, situado valle «Quebrada Honda», jurisdicción San Nicolás este Departamento, lindante: oriente, mediando camino, predio de Felicitos Castillo; poniente, mediando camino, el de Andrés Rivera; norte, el de Celestino Castillo y sur, otro predio del solicitante.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito, León, veintuno Enero mil novecientos cincuenta y siete.—R. Oscar Santos, Srío.

3 3

Nº 80762

Eligio Jarquín solicita Título Supletorio once manzanas terreno ejidal con casa, chahuite, rastro

jos cercado alambre propio situado Coscuilo esta jurisdicción, lindante: oriente, Basilio Mendoza mediando camino; Poniente, norte Gabino Ramos, mediando quebrada; sur, Jerardo Jarquín.

Estima doscientas córdobas.

Pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Esquipulas, diez de Enero de mil novecientos cincuentisiete.—Enrique Molina M., Juez Local.—Pablo Martínez, Srío.

3 3

Nº 10761

Agustín Alvarez Cruz, solicita Título Supletorio finca rústica, dos manzanas y media extensión, jurisdicción Alta Gracia, limitada: oriente, sur, Dionicio Carrillo; poniente, Juan de la Cruz Alvarez; norte, Pedro Martín Alvarez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito, Rivas, doce Enero mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole.

3 3

Nº 10756

Gustavo Silva Murra, pide título supletorio propiedad «La Esperanza», aquella jurisdicción, treinta manzanas extensión, cultivada zacate guinea y huastales, cercas alambre y naturales, limitada: norte, terreno David Flores; sur, propiedad Florencio Silva; oriente, propiedades Florencio Silva y Julián Irlas; occidente, caserío de Las Pozas

Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Ocotlán, treinta noviembre, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme. J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Nº 10919

Eulogio Sequeira Téllez, solicita título supletorio finca rústica ciento sesenta manzanas, comarca Quissaura, Camoapa, este departamento, limitada: oriente: José Jirón; Poniente, Bruno Díaz; norte, Abraham Díaz F.; sur, Santos Jarquín. Terreno propio.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las once de la mañana del veinticinco de Enero de mil novecientos cincuentisiete.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme. Secretaría Juzgado Distrito Civil, Boaco, veinticinco Enero, mil novecientos cincuentisiete.—J. Guzmán G., Srío.

3 1

Nº 10918

Emilio Sequeira Sequeira, solicita título supletorio finca rústica, terreno propio, doscientas manzanas, comarca Quissaura, Camoapa, este Departamento, limitada: oriente, Julián Téllez; poniente, Humberto Lelva y Nicolás Sequeira; norte, Guillermina Guerrero y Adrián Guerrero; y sur, Abraham Díaz.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, Boaco, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G., Srío.

Secretaría Juzgado Distrito de lo Civil, Boaco, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—J. Guzmán G., Srío.

3 1

Nº 10952

Francisco Jiménez solicita título supletorio lote ciento cincuenta varas cuadradas, situado jurisdicción «Paredones» este Departamento; lindante: norte, rivera y manglares Estero Paso Caballos; oriente, Humberto Mántica, sur, Océano Pacífico; poniente, playas y manglares. Existe rancho.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Erasmo R. Palacios U., Srto.

3 1

Nº 10951

María Corina Alvarez, solicita título supletorio inmueble rústico seis manzanas extensión dividido dos lotes, sitios Valle «Las Mayorga» jurisdicción Posoltega este Departamento, así: a)—Lote terreno dos manzanas tres cuartos, compuesto huertas agricultura; lindante: oriente, Juan Vicente Flores; poniente, Manuel Medrano; norte, solicitante; sur, Manuel Medrano; este lote está en posición que de este a oeste lo parte la carretera, quedando concretamente una porción de una manzana un cuarto al norte, y sur una manzana dos cuartos extensión. b)—Lote tres manzanas un cuarto extensión, sito mismo Valle «Las Mayorgas», jurisdicción Posoltega, lindante: norte, Arcadio Carrión; sur, solicitante; este, misma solicitante; oeste, sucesores Miguel Mayorga.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y siete.—Erasmo R. Palacios U., Srto.

3 1

Nº 10632

María Elsa Sarría viuda de Rodríguez, solicita título supletorio huerta agricultura una legua al norte Posoltega, su jurisdicción; una manzana extensión; lindante: oriente, Gertrudis Somarriba; poniente, Santos Saavedra; norte, Sofía Flores; sur, misma solicitante.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete Febrero, mil novecientos cincuenta y siete.—Erasmo R. Palacios U., Srto.

3 1

Nº 10936

José María López Pérez y Francisco Solórzano, este domicilio, piden título supletorio propiedad cuarenta manzanas extensión, en El Limón, jurisdicción Jalapa, cultivada dos mil cafetos crianza y resto terreno montaña propia para sembrar más café, demarcada y limitada; norte, quebrada La Confluencia o Tres Quebradas; sur, propiedad Humberto Medina; oriente, cafetal y montaña Ramón Ortiz; occidente, propiedad o montaña Ernesto Peralta.

Valórala quinientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, doce Enero, mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srto.

Conforme. J. A. Ramírez M., Secretario.

3 1

Nº 10938

Ramón Bustamante, Jicaro, pide título supletorio propiedad «Quebrada de Tranqueras», aquella jurisdicción, doscientas manzanas extensión, cultivada zacate natural, árboles frutales, huatlería y casa habitación dentro, limitada: norte, propiedad señores Baquedano; sur, propiedad del solicitante; oriente, monte inculto; occidente, propiedad del solicitante.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, treinta Noviembre, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srto.

Conforme. J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Nº 10939

Mercedes Bellorín de Bustamante, Jicaro, pide Título Supletorio propiedad doscientas manzanas extensión, ubicada Valle Quebrada Arriba, aquella jurisdicción, cultivada café, guineos, zacate guinea, pasto natural y huatales, cercada alambre y limita-

da. norte, sitio de Yaulí; sur, propiedad Teodoro Bustamante; oriente, propiedad Salomón Ortiz; occidente, propiedad Angel Centeno.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, cinco Diciembre, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srto.

Conforme. J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Nº 10940

Mariano Romero López, Murra, pide título supletorio propiedad «Las Delicias» ubicada San Gregorio aquella jurisdicción; y mide sesenta hectáreas extensión, cultivada café y resto huatales y montaña; limitada: norte, propiedades de Salomé Altamirano y Agustín Palacios; sur, propiedad de Policarpo Matey; oriente, propiedad de Celestino Polanco; occidente, el mismo Polanco.

Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, treinta y uno de Enero, mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—J. A. Ramírez M., Srto.

Conforme. J. A. Ramírez M., Secretario.

3 1

Nº 10941

Paz Urbina de Ortiz, San Fernando, pide título supletorio casa y solar ubicados aquella jurisdicción, siendo casa siete varas largo seis ancho, paredes adobes, techo tejas barro, una sola pieza y corredor correspondiente, la cocina aparte; y el solar mide treinta y tres varas una tercia en cuadro; limitados: norte, casa y solar de Constantino Herrera, calle en medio; sur, casa y solar de Fidel Herrera; oriente, predios de Encarnación Ruiz y Fernando Ortiz; occidente, predios de José María Ortiz y Dimas Rodríguez, calle en medio.

Valóralos un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticuatro Enero mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—J. A. Ramírez M., Srto.

Conforme. J. A. Ramírez M., Secretario.

3 1

Nº 10944

La señora Facunda López de Aguirre solicita título supletorio rústica una manzana y un octavo, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, propiedad de la solicitante; sur, propiedad de Ester Moraga; y este, propiedades de la suscrita y de Ester Moraga.

Valorada cien córdobas. Tuvo conocimiento Síndico y Representante del Fisco.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriomo, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—E. Tapia F.—Manuel Miranda B., Srto.

Conforme. Manuel Miranda B., Srto.

3 1

Nº 10929

Zacarías Dávila Morales pide título supletorio finca El Porvenir, ubicada sitio Cacala, jurisdicción Limay, de sesenta manzanas extensión, cercada con cercas propias y medianeras, contiene potíferos, dos casas habitación, lindante: oriente, mediando camino sucesión Pastor Espinoza; occidente, Jesús Rodríguez Zelaya; norte, Pantaleón Espinoza y otro; sur, Ernesto Zeledón y otros.

Valórase mil quinientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Estellí, seis Febrero mil novecientos cincuenta y siete.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez.

3 1

No 10927

Domingo Tomás Arévalo Aburto, mayor edad, soltero, agricultor, este domicilio, pide título supletorio predio rústico jurisdicción Jinotepe, forma irregular, limitado: norte, Juan José del Carmen, camino en medio; sur, herederos Ninfa Vege; oriente, camino a La Pita; occidente, carretera al Bosque. Contiene tres casas.

Quien tenga derecho opóngase. Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, cuatro Febrero mil novecientos cincuentisiete.—Leonidas Sánchez, Srío.

3 1

No 10917

María Ugarte, solicita título supletorio finca rústica diez manzanas, en Macarrón Grande, Solentíname, cultivos mangos, aguacates; oriente, El Lago; poniente, Amalia Alvarado; norte, El Cementerio y Amalia Alvarado; sur, Nicasio Ocampos.

Quienes tengan derecho opónganse término legal. Juzgado Distrito, San Carlos, quince Enero mil novecientos cincuentisiete.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores, Srío.

3 1

MARCAS DE FABRICA

No 10663

Rael-Brook Limited, de la ciudad de Toplin House, 242-250, Ferndale Road, London S. W. 9., England, (Inglaterra), mediante apoderados Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"TOPLIN"

Para: vestuario, pero sin incluir botas, zapatos, chinelas o sandalias, Clase 42.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No 10664

E. Merck Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"SALUBION"

Para proteger y distinguir: «Productos Medicinales y Farmacéuticos en General» (Clase 9).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No 10665

Benger Laboratories Limited, de la ciudad de Holmes-Chapel, Cheshire, Inglaterra, mediante apoderado Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio: de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"IMFERON"

Para: Todos los productos incluidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No 10666

The Shell Petroleum Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante apoderados

Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y de Comercio, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"TENAC"

Para: Productos Químicos para fines agrícolas, hortícolas, veterinarios y sanitarios; insecticidas, larvicidas, funguicidas y fumigantes de tierras; Clase 8.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No 13689

Comptoir de L'Industrie Cotonniere, Etablissements Boussac; de 19 & 21 rue Peissonniere, Paris 2eme, Francia; mediante apoderados Caldera & Co. Ltda.; Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:



Para: Impermeables o Capas para la Lluvia, y para: Sobretodos en Diferentes Estilos, Clase 42.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete — Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No 13667

The Shell Petroleum Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante apoderados, Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"NEMAGON"

Para: Productos Químicos para fines agrícolas, hortícolas, veterinarios y sanitarios; insecticidas, larvicidas, funguicidas y fumigantes de tierras; Clase 8.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

The Shell Petroleum Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante apoderados

Caldera & Co. Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio;

“PHOSDRIN”

Para: Productos químicos para fines agrícolas, hortícolas, veterinarios y sanitarios; insecticidas, larvicidas, fungicidas y fumigantes de tierras, Clase 8.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

CONCESION DE PATENTE

Nº 10688

Otto Kreibbaum, de Lauenstein (Hann.) Mühlens-trasse 193, Alemania, mediante apoderados Caldera & Co. Ltda., agentes de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicitan concesión de derechos de Patentes de Invención, sobre su invento consistente en:

“Método para la Producción de Materiales y Artículos Meldeados de Astillas de Madera y Resina Artificial”

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 10914

Lilia Estela Delgadillo González solicita se le declare heredera de todos los derechos, bienes y acciones de su padre Nicolás Delgadillo Cisne conocido por Nicolás Delgadillo Salazar.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León diecisiete Diciembre mil novecientos cincuentisiete.—R. Oscar Santos, Srio. 1

Nº 10930

María Higinia Merlo pide decláresele heredera única su madre Andrea Alfaro Merlo con derecho sus bienes y acciones. Bienes: derecho de un quinto tres caballerías tierra medida antigua ubicado sitio Santa Teresa Quasuyuca esta jurisdicción, lindante: Oriente, Jamail; Occidente, Montaña Somoto; Norte, Santa Bárbara; Sur, San Jerónimo; otro equivalente Sexta parte de un quinto sobre caballería tierra medida antigua ubicado sitio Santa Rosa del Guallo, jurisdicción Achuapa, Departamento León, lindante: Oriente, Montaña Santa Bárbara; Occidente, sitio Cacala; Norte, ejidos Limay; Sur sitio Pulcima.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, seis de Febrero de mil novecientos cincuentisiete.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez P., Srio. 1

Nº 10931

Octavio Torres solicita se le declare heredero de su madre Marcelina Torres Columna o Marcelina Columna, quien dejó como bienes casa y solar barrio Zaragoza esta ciudad, alinderados: Oriente y Norte, potreros Gregorio Zapata: Poniente, solar Felix Moreno; Sur, mediando calle, predios Juan de Dios Oconor y Gregorio Tellería.

Interesados opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León seis Febrero mil novecientos cincuentisiete.—R. Oscar Santos, Srio. 1

No. 10900

Ana Sinforosa Centeno de Reyes, solicita decláresele heredera, su hija legítima Juana Antonia Reyes, conocida por Margarita Antonia Reyes, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Bienes: derecho de arrendamiento de una hectarea de terreno y cinco mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados; en esta jurisdicción.

Opongase término legal.

Juzgado de Distrito.—Jugalpa, treintiuno Enero mil novecientos cincuentisiete.—C. Narváez López.—Ante mf.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme.—Fulg. Miranda M., Srio. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 12

Por segunda vez cito y emplazo, al procesado Pablo Jarquín Espinosa de calidades desconocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones en la persona de Carlos Espinosa, de treinta años de edad, soltero agricultor y del domicilio de San José; bajo pena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Darlo Zúñiga Pallais.—Salvador López Z., Srio. 1

Nº 22

Por primera vez cito y emplazo al procesado Candelario Pérez del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas

para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de asesinato en la persona de Daniel Dávila Rodríguez, quien fué mayor de edad, casado agricultor y del domicilio de El Sauce. Bajo apercibimiento de declararlo rebede, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los veinte días de Diciembre de mil novecientos cincuentiseis.—Ramiro Granera.—Milciades Reyes D. N., Srios.

No. 23

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Ignacio Rodríguez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometido en la persona del señor Sebastián Rodríguez, de veintidós años de edad, soltero agricultor y del domicilio de San Juan de Limay, de este Departamento: bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Estelí, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuentisiete.—A. Ramírez B. Guillermo Sotomayor, Srio.

No. 25

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Cruz Mendoza y Pedro Reyes ambos vecinos de la Comarca de los Zanjones, jurisdicción de Posoltega y de mas generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue como autores de los delitos de Homicidio en la persona de Daniel Guido Salazar quien fué de dieciseis años de edad, soltero, agricultor y vecino de la población de Posoltega y Lesiones cometido en la persona de Arnulfo Arbizú Guido, de veinte y nueve años de edad, soltero, jornalero y vecino de la población de Posoltega por lo que se refiere a Cruz Mendoza y Lesiones cometido en la persona de Arnulfo Arbizú Guido de generales ya consignadas por lo que hace al individuo Pedro Reyes, también de genera-

les expresadas, bajo apercibimiento de declararse rebeldes, elevar esta causa a Plenario y nombrarles defensores de oficio si no lo verifican.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tales delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Meléndez Gómez Juez de lo Civil y lo Criminal por la Ley.—Miguel A. Traña h., Srio.

No. 20

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados, Lucio Galeano, Santiago Galeano, Nico nedes Galeano (mujer), Enrique Zelaya y Cipriana Cruz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, concurren al local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de hurto de café, en propiedad del señor Romero González, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Condega de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararles rebeldes, elevar su causa a plenarios y nombrarles defensor de oficio esta Autoridad si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar a los delinquentes y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado, en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Estelí, diesiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—A. Ramírez B. Nydia Molina M., Srio.

No. 21

Por primera vez cito y emplazo a la proa la procesada Carmen Reyes, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Candida Brabo, de las misma generales de la reo, bajo apercibimiento de declararla rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes dicho procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madrid, Srior